



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	1 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

ANÁLISIS DEL SECTOR	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:	CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (49.025.340)
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.1.1.2.02.01.003- 33311011.2.1.0.0 Gasolina motor corriente RUBRO: 2.1.1.2.02.01.003- 33361031.2.1.0.00 Diesel oil ACPM fuel gas gasoil RUBRO: 2.1.1.2.02.01.003- 33380041.2.1.0.00 Aceites lubricantes CDP: N°2026000077
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO: MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027 LINEA ESTRATEGICA: N° 4 PAZ Y GOBERNO PARA TODOS SECTOR: GOBIENO TERRITORIAL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
VIABILIZACION DEL PROYECTO	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

La Secretaria Administrativa procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en a la normativa vigente.

1. INTRODUCCIÓN

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Por ello, se tiene en cuenta la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis, proferido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta una (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

Aspectos generales de la economía en Colombia

La economía colombiana en el sector de combustibles presenta varios aspectos relevantes tales como:

- El sector de combustibles líquidos en Colombia representó el 42% del consumo final de energía del país y el 97% de la energía del sector transporte en 2024.
- La industria generó ingresos por \$9,1 billones en 2024, de los cuales \$5,2 billones correspondieron al Gobierno Nacional y \$3,9 billones a departamentos y municipios.

Producción y consumo

- La producción de petróleo en Colombia alcanzó los 789.900 barriles por día en abril de 2024, un aumento del 1% en comparación con el mismo mes en 2023.

0



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	2 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- El consumo de combustibles aumentó un 0,6% en 2024, impulsado por el crecimiento del 5,2% en el consumo de diésel y el 9,5% en el consumo de jet fuel.
- Sin embargo, el consumo de gasolina cayó un 5,9% en el mismo período.

Precios y subsidios

- El precio de referencia de la gasolina en Colombia aumentó un 7% en 2024, mientras que el precio del diésel aumentó un 13%.
- El subsidio a la gasolina y el diésel alcanzó los \$68 billones entre 2022 y 2024, lo que ha generado un debate sobre la sostenibilidad de estos subsidios.

Inversión y empleo

- La cadena de distribución de combustibles líquidos generó más de 264 mil empleos directos e indirectos en 2024 y aportó el 1,5% del PIB nacional.
- Se espera que las inversiones en infraestructura y proyectos relacionados con la transición energética alcancen los \$3,3 billones en 2024.

Desafíos y perspectivas

- El sector enfrenta desafíos como la volatilidad en los precios internacionales del petróleo, la necesidad de importar combustibles para satisfacer la demanda interna y la transición hacia fuentes de energía más limpias.
- La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP) proyecta un crecimiento anual del 1,8% en el mercado de combustibles líquidos hasta 2033, impulsado por una recuperación económica sostenible y una mayor adopción de tecnologías de bajas emisiones.

Tipos de combustible:

El sector de automoción está en constante cambio, los combustibles fósiles empiezan a tener grandes rivales, otros combustibles o motores eléctricos que han entrado en el mercado para hacerse un hueco con el fin de reducir los efectos contaminantes. Centrados en los combustibles fósiles podemos destacar:

- Gasolina: es el combustible más común, derivado del petróleo. Existen dos variantes de gasolina, 95 y 98, diferenciadas por el nivel de refinamiento. Este carburante no solo se utiliza para coches también en artefactos como lámparas o estufas.
- Diésel: es un combustible denominado también gasoil o gasóleo. Es un hidrocarburo líquido derivado del petróleo, compuesto de parafinas. El gasóleo se utiliza en motores diésel y en calefacción. Citroën fue el primero en construir un motor diésel.
- Biodiésel: es un combustible de origen vegetal. Un tipo de carburante más limpio con emisiones más bajas, por tanto, menor efecto contaminante. Este combustible es capaz de limpiar los restos acumulados en el depósito del coche.
- Gas natural: es un combustible más limpio. Es un gas con menor impacto medioambiental, por tanto, más eficiente y sostenible. Sin embargo, el número de coches que funcionan con gas natural son escasos, al igual que los surtidores.
- Gases licuados de petróleo (GLP): una combinación de gases licuados presentes en el gas natural y en el petróleo, una mezcla de propano y butano. Una alternativa a la gasolina y el gas natural, además su costo por litro es mucho más bajo que el de la gasolina. Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante sector de la economía.

2. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR VIGENCIA 2026.

3. ASPECTOS GENERALES

La Secretaria Administrativa del Municipio de Melgar, analiza los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de COMBUSTIBLES (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	3 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

a. Marco Económico

Presupuesto Oficial estimado para el contrato es de Hasta cuarenta millones de pesos m/cte. (\$ 49.025.340) teniendo en cuenta la necesidad, el plan anual de adquisiciones, el presupuesto para el funcionamiento de la vigencia 2026, y los valores unitarios del estudio del sector económico detallados a continuación: Para establecer el valor unitario de los ítems se tomó como referencia los precios de cotizaciones de proveedores del sector económico

Así mismo es importante tener en cuenta que el futuro contratista debe prever dentro de sus cotos, los descuentos y/o pago de impuestos Nacionales y/o territoriales, estampillas, seguridad social y el transporte de los suministros hasta el lugar de ejecución y los demás que estime pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones.

CARGA TRIBUTARIA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

La celebración del contrato podría estar sujeto a estampillas:

- 1) ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- 2) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- 3) CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 párrafo 1º del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad párrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- 4) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** será del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere y cada cuenta que se le pague al contratista. De conformidad

Otros: todas las demás cargas y costos, que el contratista considere deban asumir para cumplir con el objeto contractual, sin que se genere ningún costo monetario o legal adicional para la entidad.

Es importante aclarar que para la liquidación de las estampillas se tomará como referencia el valor total del contrato antes de IVA, al respecto se precisa que las cotizaciones y el valor total promedio contiene inmerso el IVA, por lo cual los proponentes deben diligenciar en debida forma el formato N° 03 oferta económica, al momento de presentar su propuesta.

CUADRO ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1 NIT 900.175.676- 4 BIOMAX	COTIZACION 2 BRIO NIT 901.134.403- 9	PROMEDIO
1	ACPM GALON	1	12,499	12,299	12,399
2	GASOLINA CORRIENTE GALON	1	17,499	17,299	17,399
3	ACEITE 2 T 1/4	1	31,000	30,500	30,750
4	ACEITE 4T 1/4	1	36,000	35,500	35,750
5	AGUA BATERIA DE 550 CC	1	8,000	7,500	7,750



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	4 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

6	LIQUIDO PARA FRENOS DOT 3 240 CC	1	13,000	12,500	12,750
7	GRASA CANTIDAD O MEDIDA LB	1	11,000	10,500	10,750
8	REFRIGERANTE CORRIENTE GALON	1	33,000	32,500	32,750
9	REFRIGERANTE CORRIENTE 1/4	1	17,000	16,500	16,750
10	REFRIGERANTE LARGA VIDA GALON	1	57,000	56,500	56,750
11	REFRIGERANTE LARGA VIDA 1/4	1	24,000	23,500	23,750
12	ACEITE 15W 40 1/4	1	38,000	37,500	37,750
13	ACEITE 15 W 40 GALON	1	146,000	145,500	145,750
14	VALVULINA PARA CAJA DE TRANSMISION 85 W 140 CUARTO	1	35,000	34,500	34,750
15	HYDRAULICO AW - 68 1/4	1	26,000	25,500	25,750
16	ACEITE 20 W 50 GALON	1	164,000	163,500	163,750
17	ACEITE 20 W 50 1/4	1	44,000	43,500	43,750
18	ACEITE PARA MOTOR 50 1/4	1	31,000	30,500	30,750
19	ACEITE PARA MOTOR 50 GALON	1	111,000	110,500	110,750
TOTALES			854,998	846,098	850,548

NOTA: LOS PRECION UNITARIOS DE CADA ITEM, CONTIENEN INMERSO EL IVA

b. Marco Técnico

Teniendo en cuenta los tiempos de entregas requeridos por la entidad y las especificaciones técnicas de los ítems del estudio previo resulta pertinente para la entidad que el futuro contratista cumpla con los requisitos técnicos que se describen a continuación:

ITEM	
1	Para todos los proponentes aportar y diligenciar el FORMATO No. 02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.
2	<p>El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (2) copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del proceso de contratación. acompañados de factura o sus documentos equivalentes donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos tres (3) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 27,9 S.M.M.L.V. b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afin al objeto del presente proceso. c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. <p>Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.</p> <p>En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objeto.



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	5 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Quando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

El proponente debe adjuntar documento de compromiso de cumplimiento de los criterios socioambientales.

	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
3	Que la unidad de medida del combustible se encuentre calibrada para garantizar que los galones comprados se ajusten a la medida real, de acuerdo al informe de verificación emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio.	Informe de verificación, emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
	El proveedor deberá garantizar la buena calidad y octanaje del combustible que vayan a suministrar.	Fichas de datos de seguridad
	Certificación que cuenta con eds dentro de la zona urbana de Melgar para prestar el servicio, certificación del firmada por el representante legal con registro fotográfico y coordenadas de ubicación	Certificación de representante legal
	El suministro de combustible debe cumplir con la política actual de mezclas de biocombustibles, Resolución 40185 de 2018 para mezcla de alcohol carburante con gasolina motor y la Resolución 40666 de 2019, para mezcla de biocombustible para uso en motores diesel.	Ficha técnica del producto.

Condiciones para la entrega de productos o bienes

La entrega de COMBUSTIBLE ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS, deberá ser entregado por el contratista en el establecimiento de comercio ubicado en la jurisdicción del Municipio de Melgar, al momento de la entrega deberán emitir documento que describa el producto entregado y deberá hacerlo firmar de la persona quien recibe, con cargo al chip, que presente la entidad al momento de recibir el producto o suministro.

c. Marco Regulatorio o legal

El ordenamiento jurídico colombiano ha regulado la materia en específico a partir de diversas disposiciones, de entre las que se citará a manera enunciativa las siguientes: La Ley 39 de 1987 "Por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados", modificada a su vez por las leyes 812 de 2003, 1151 de 2007 y 1450 de 2011; y adicionada por la Ley 26 de 1989, que en su artículo 4° establece: Corresponderá al Ministerio de Minas y Energía el otorgamiento de las licencias de las distribuidoras de petróleo y sus derivados, de acuerdo con la clasificación y normas que dicte el Gobierno Nacional, normas que no podrán tener carácter retroactivo y que cuando perjudiquen un establecimiento que venga funcionando legalmente, proveerán a las correspondientes indemnizaciones. Ninguna autoridad podrá disponer el cierre o modificación de una estación distribuidora, sin el correspondiente permiso del Ministerio de Minas y Energía, con excepción de lo relacionado con las normas de la Planeación de Desarrollo Urbano y de orden público, en cuyo caso correspondería actuar a la autoridad municipal respectiva. Así mismo le corresponderá la aplicación de todas las sanciones que determinen los reglamentos del Gobierno, previo el procedimiento especial en ellos indicados y en su defecto el procedimiento gubernativo.

El Gobierno, a través del Ministerio de Minas y Energía, tendrá, además, competencia para otorgar licencia previa de funcionamiento, a las personas distribuidoras de petróleo y sus derivados para declarar la saturación o inconveniencia de construcción de estaciones de servicio y plantas de distribución en determinadas áreas



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	6 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

urbanas o geográficas del país. Así mismo la ley 26 de 1989, mediante la cual se adiciona la ley 39 de 1987 y se dictan otras disposiciones sobre la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo”, reglamentada por los decretos 3322 de 2006, 353 de 1991 y 844 de 1989, prevé en sus artículos 2° y 3° lo siguiente: ARTICULO 2o. El Gobierno, a través del Ministerio de Minas y Energía, tendrá, además, competencia para otorgar licencia previa de funcionamiento, a las personas distribuidoras de petróleo y sus derivados para declarar la saturación o inconveniencia de construcción de estaciones de servicio y plantas de distribución en determinadas áreas urbanas o geográficas del país. ARTICULO 3o. Los establecimientos de distribución que trasgredan las normas sobre el funcionamiento de servicio público o las órdenes del Ministerio de Minas y Energía sobre el particular, serán sancionados por el mismo Ministerio con: a) Amonestación; b) Multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales; 15 c) Suspensión del servicio hasta por diez (10) días; y, d) Cancelación de la licencia de funcionamiento. Para el efecto, el Ministerio de Minas y Energía hará conocer por escrito los cargos, dará un plazo de 10 a 30 días para los descargos, practicará las pruebas conducentes y tomará la decisión que solo admitirá el recurso de reposición conforme el Decreto 01 de 1984, en la vía gubernativa. De otra parte, la ley 681 de 2011, por la cual se modifica el régimen de concesiones combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles, en el parágrafo primero del artículo 1 determina: PARÁGRAFO 1o. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se entiende prohibida la celebración, ejecución y desarrollo de contratos de concesión para la distribución de combustibles en zonas de frontera y/o unidades especiales de desarrollo fronterizo, con terceros distintos a la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol. Con la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se adopta una reforma tributaria estructural donde se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones, la cual es complementada por la legislación tributaria vigente, en relación al comercio de productos derivados del petróleo e hidrocarburos, siendo este texto legal contentivo en sus artículos 218 a 220 de la modificación al impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, creándose dos (02) nuevos tributos: 1. En sus artículos 221 a 223 el impuesto al carbono, cuya tarifa en el artículo 222 se contempló en la suma de \$ 135 M/CTE por cada galón de gasolina y \$ 152 M/CTE cada galón de ACPM. 2. En sus artículos 224 a 234 se crea la contribución parafiscal al combustible, con el propósito de financiar el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustible –FEPC-. Referente al impuesto nacional a la gasolina corriente, el artículo 219 fija su liquidación a razón de \$ 490 por galón, el de gasolina extra a razón de \$ 930 por galón y el impuesto nacional al ACPM se liquidará a razón de \$ 469 por galón. Aunado a lo anterior, han sido expedido un número considerable de decretos que regulan importantes temáticas relacionadas con el suministro de combustibles derivados del petróleo tales como: • Decreto 1521 de 1998 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio. • Decreto 1503 de 2002 por el cual se reglamenta la marcación de los combustibles líquidos derivados del petróleo en los procesos de almacenamiento, manejo, transporte y distribución. Modificado parcialmente por el Decreto 3565 de 2003. • Decreto 4299 de 2005 por el cual se reglamenta el artículo 61 de la ley 812 de 2003 y establece otras disposiciones. 16 • Modificado por el decreto 1333 de 2007, que establece otras disposiciones en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente en las facultades conferidas en el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, el Decreto legislativo 1056 de 1953 (Código de petróleos) y las leyes 39 de 1987 y 29 de 1989. • Modificado por el decreto 1717 de 2008. • Decreto 1073 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía. Seguidamente, es menester efectuar una breve referencia de las resoluciones más significativas al respecto, sin perjuicio de la demás normatividad concordante, entre las que se destacan: • Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), resolución 1170 de 1997, por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines y deroga la resolución 245 del 15 de abril de 1997. • Ministerio de Minas y Energía, resolución No. 31689 del 30 de diciembre de 2015, por la cual se modifica la resolución 31348 del 24 de julio de 2015, mediante la cual se establecen los procedimientos y condiciones operativas del sistema de información de combustible -SICOM-. • Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, resolución No. 000011 del 28 de enero de 2016 por la cual se ajustan las tarifas del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM. • Ministerio de Minas y Energía, resolución No. 40724 del 26 de julio de 2016, por la cual se modifica el artículo 1 de la resolución 90963 que modificó el artículo 4 de la resolución No. 898 de 1995 en relación con los criterios de calidad del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para uso de motores diésel como componente de la mezcla de combustión.

OK



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	7 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

4. ANALISIS DE OFERTA

1.1 Vendedor

FILTROS:

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha: desde 01/01/2020 hasta 26/11/2025

Seleccione una categoría:

- 12. Materiales y Proveedor de Papel
- 13. Maquinaria Combustibles, Aditivos para Co
- 20. Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf
- 21. Maquinaria y Accesorios para Agricultura
- 22. Maquinaria y Accesorios para Construcción
- 23. Maquinaria y Accesorios para Manufactura
- 24. Maquinaria y Accesorios y Suministros para
- 25. Servicios comerciales, Muebles y Fincas
- 26. Maquinaria de uso común para generación
- 27. Herramientas y Maquinaria General

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento proveedor:

- Sucre
- San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Santander
- Tolima
- Valle del Cauca
- Vaupés
- Vichada

Plataforma:

SECOF, SECOF

Nombre de Proveedor:

Seleccionar todo

- AUGUSTO CERVERA NUÑEZ
- ANDRÉS DEIANA RODRÍGUEZ
- ARDILLA GROUP SAS
- ARNOLDO HERNÁNDEZ SUZ

Documento de Proveedor (Plataforma):

Seleccionar todo

115625559

plataforma:

SECOF, SECOF

Nombre de Proveedor:

ESTACION DE SERVICIOS LA LLAMA SAS
ESTACION DE SERVICIOS LA LLAMA SAS
ESTACION DE SERVICIOS LA LLAMA SAS
ESTACION DE SERVICIOS LOS PINOS MARTINEZ L
ESTACION DE SERVICIOS LOS PINOS MARTINEZ L

Documento de Proveedor (Plataforma):

SECOF

Nombre proveedor: 115625559

Valor contratado:

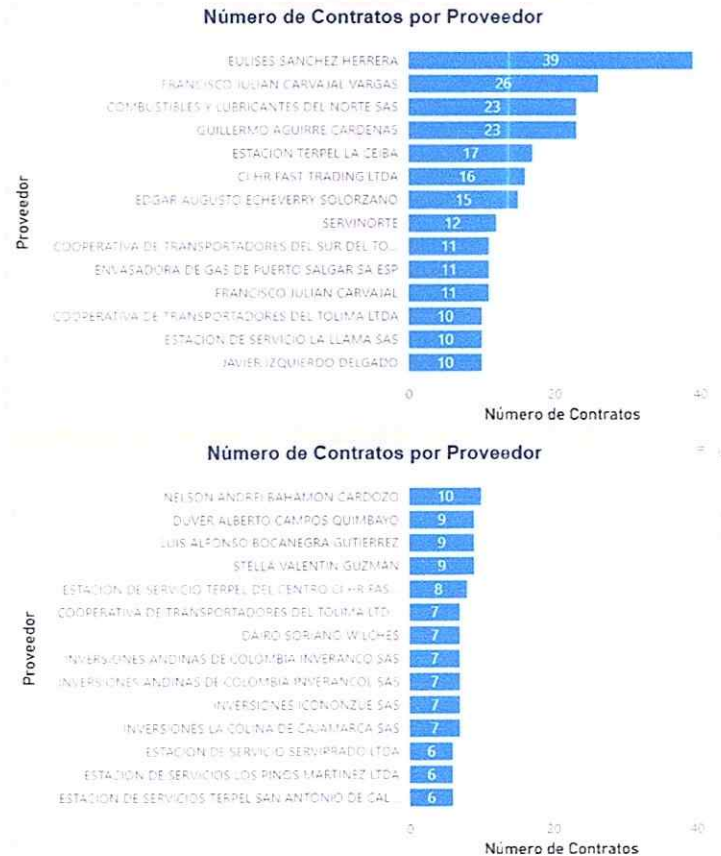
\$0 \$100.000.000

Modalidad de selección:

Competitiva Ensayado

Directa Fijada

Consultada la herramienta de abastecimiento estratégico MAE, a través de análisis de la oferta se evidencia diferentes empresas que venden suministros de consumibles existe un promedio de 74 proveedores que podrían satisfacer la necesidad dentro del departamento del Tolima, sin embargo, se enuncia las principales compañías, que ejecutaron 551 contratos durante la vigencia 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.



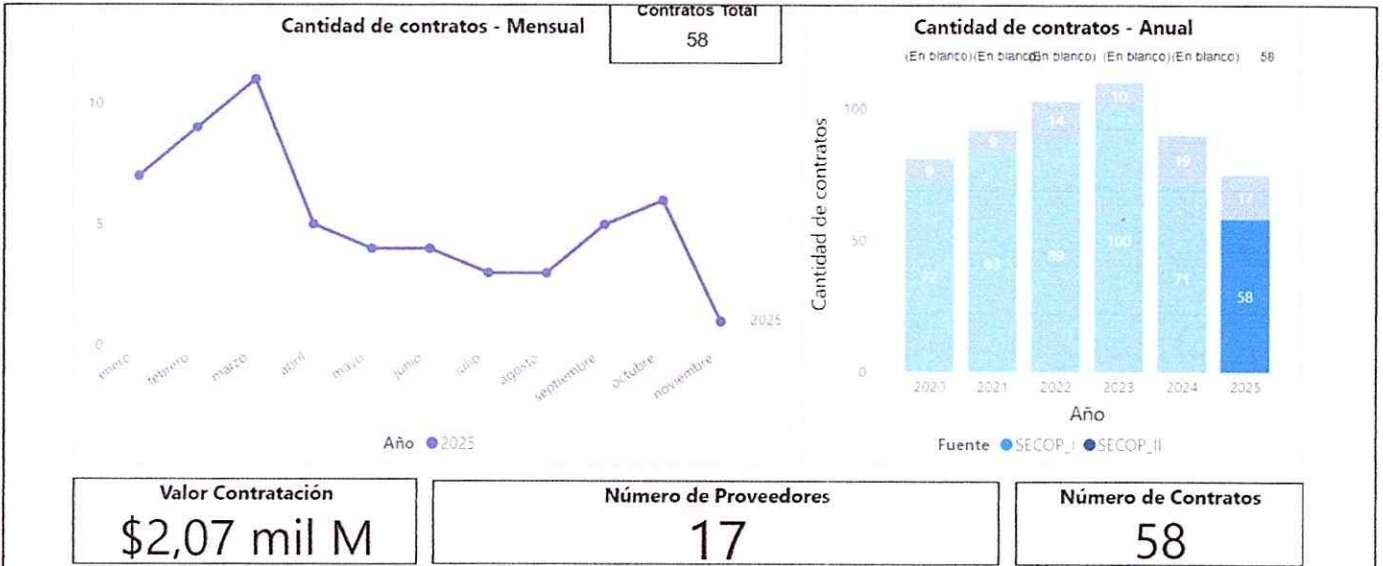
Realizando la consulta en el departamento del Tolima, se encuentra que para 2025, se ejecutaron a la fecha 58 contratos con un número de 17 proveedores. Con una participación del 89.75%

(Handwritten signature)



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	8 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16



Consultada a través de plataformas virtuales, por estaciones de servicio en melgar Tolima se encuentra:

<p>Texaco Melgar Gasolinera Av. 13 De Junio 118 - Girardot Abierto las 24 horas</p>	<p>SITIO WEB</p> <p>RUTA</p>	<p>1ª ESTACION DE SERVICIO TEXACO MELGAR Gasolinera Tolima: 318.2817183 Abierto las 24 horas</p>	<p>RUTA</p>
<p>Estación de Servicio Brio Melgar Gasolinera BARRIO VERSALLES CI 115-80 310 Abierto las 24 horas</p>	<p>SITIO WEB</p> <p>RUTA</p>	<p>Texaco Parador Rojo Gasolinera Av. 7 es-53 Abierto las 24 horas</p>	<p>SITIO WEB</p> <p>RUTA</p>
<p>Estación de Servicio Biomax Septi... Gasolinera CAJALE # 17-88 BARRIO VERSALLES Abierto las 24 horas</p>	<p>SITIO WEB</p> <p>RUTA</p>	<p>EDS Terpel Melgar Gasolinera Melgar Tolima: 310 3184783 Abierto las 24 horas</p>	<p>RUTA</p>
<p>Torogas melgar estacion de servi... Gasolinera Calle 12 12 o 285 entraca la herradura via Abierto las 24 horas</p>	<p>SITIO WEB</p> <p>RUTA</p>	<p>Subestacion Lanceros Gasolinera Tolima Abierto ahora</p>	<p>RUTA</p>
<p>Estación de Servicio Pdvs Gasolinera Tolima</p>	<p>RUTA</p>	<p>Estacion de Servicio El Salero Gasolinera Melgar Tolima Abierto ahora</p>	<p>RUTA</p>
		<p>EDS TEXACO - SOSTENIBLES SAS Gasolinera Tolima Abierto ahora</p>	<p>RUTA</p>

Lo anterior, evidencia un potencial representativo de pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad.

1.2 Análisis sobre la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas

Conforme al numeral 8 del Artículo 33 DE LA LEY 2069, ¿se tuvo en cuenta a empresas MiPymes en el respectivo estudio de sector?

Si / No

¿Cuántos proveedores en total consultaron, y de esos, cuantos eran MiPymes?

Se consultaron: 2
Mi pymes: 0

Proveedores mi pymes: ninguno, Se consultaron 2 estaciones de servicio que venden el suministro en Melgar Tolima, sin embargo, ninguna de ellas es mi pyme.

CANT	PROVEEDORES	NIT / CC	UBICACIÓN	TAMAÑO DE EMPRESA	TIPO DE ORGANIZACION
1	GAS VEHICULAR COMPRIMIDO DE COLOMBIA	900.41.883-7	EDS MELGAR TOLIMA		SOCIEDAD POR ACCIONES S NO IMPLICADA

Handwritten mark



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	9 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	SAS-- TOROGAS SAS			MEDIANA	MIPYME: NO
2	BRIO	901.134.403-9	EDS FLANDES TOLIMA	MEDIANA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
					MIPYME: NO

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

- **Acuerdos Marco (AM) y Otros Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD):** / La entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, (Ley de Emprendimiento) modifica la Ley 1150 de 2007, enfocándose en facilitar la participación de las MIPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) en la contratación pública, estableciendo reglas específicas para el procedimiento de mínima cuantía y creando criterios diferenciales y puntajes adicionales para promover su acceso al mercado de compras estatales, incluyendo emprendimientos de mujeres y otros grupos protegidos, buscando reducir barreras y fomentar la inclusión. El procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad (fuente: Colombia compra eficiente). No obstante, se resaltar que en este proceso también se vincula la necesidad de adquirir grasas, lubricantes, aceites, refrigerantes aditivos para, vehículos.

De conformidad con el Acuerdo Marco de precios denominado **COMBUSTIBLE NACIONAL III**, el cual es administrado por Colombia Compra Eficiente, es importante señalar que:



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

CCE-326-AMP-7022

Proceso: CCENEG-054-01-2022
De Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

Adquirir combustible, el cual se encuentra dividido en: (i) Gasolina Corrente; (ii) Diesel ACPM; y (iii) Gasolina Extra

Minuta: CCE-326-AMP-7022

Documentos del Proceso: CCENEG-054-01-2022

[Documento Consulta AMP Combustible II](#)

[Documento Consulta AMP Combustible](#)



Comprar

OK

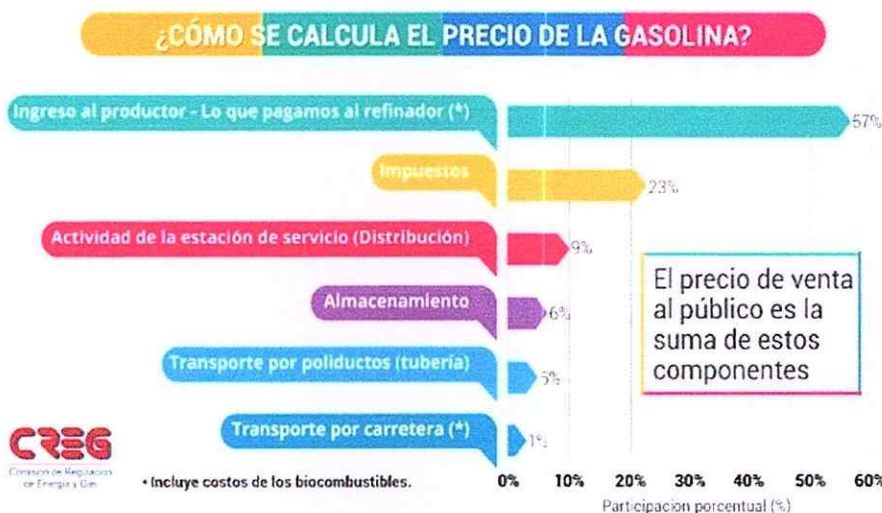


PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	10 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega



Con el precio de la gasolina en la estación de servicio se pagan las actividades que se acaban de mencionar - distribución, producción, almacenamiento y demás. De acuerdo con la CREG, El precio de la gasolina en Colombia a finales de octubre de 2025, se encontraba alrededor de los **\$16.300 - \$16.400 COP por galón** en las principales ciudades como Bogotá, Medellín y Cali, según los datos más recientes publicados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en promedio por galón, y la participación porcentual de lo que se pagó por cada una de las actividades es:



Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

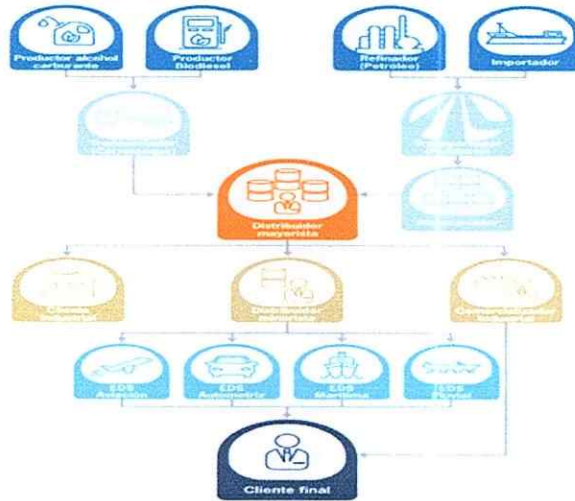
Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial.

Handwritten mark



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	11 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16



El valor que cada persona paga al productor de gasolina lo calcula el Ministerio de Minas y el Ministerio de Hacienda, y se actualiza de manera periódica.

De acuerdo con la Resolución del Ministerio de Minas 40193 de 2021, la CREG tiene la función de calcular los demás componentes.



¿Cómo se actualizan los precios de ACPM y gasolina? Según la Comisión, el Ministerio de Minas y Energía remite a la CREG cuánto se le pagará al productor. En ese momento la entidad reguladora lo incluye en el precio final de la gasolina con los demás componentes y publica el valor de referencia en todo el territorio colombiano.

¿El precio es igual en todo el país? De acuerdo con la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la tarifa de la gasolina no se aplica igual para todo el país: los precios son diferentes para cada departamento, ciudades y municipios de Colombia, ya que esto depende de la ubicación, pues los costos del transporte varían. Es por esa razón que se publica el precio de la gasolina y diésel de referencia para 13 ciudades. Además, según la CREG, algunos componentes tienen libertad de precios.

Fuente: DANE – CREG.

Que teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, resulta relevante tener en cuenta que dentro de la ejecución del contrato pueden surgir variaciones en el valor de los suministros, máxime cuando el precio de los combustibles en Colombia está reglamentado por el gobierno nacional, por lo cual la entidad estatal debe ceñirse a la norma y así evitar poner en riesgo la ejecución contractual.

a



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	12 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

Consultado el aplicativo de abastecimiento estratégico MAE se encontró la siguiente información:

DEMANDA

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha firma: 01/01/2020 - 26/11/2025

Departamento de Entidad
TOLIMA

Nombre de Entidad (agregado)
TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

Plataforma:
SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma)
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR
TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE MELGAR

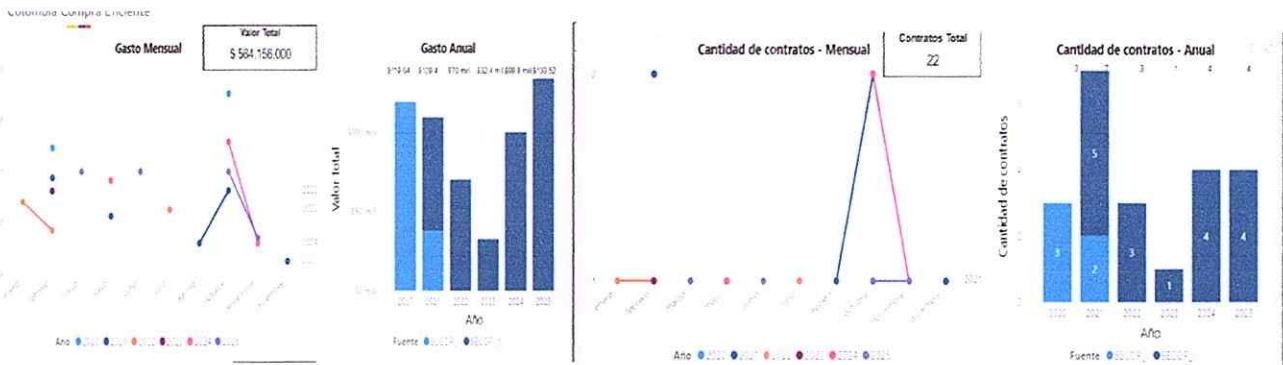
Seleccione una categoría:
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...

Seleccione una categoría:
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...

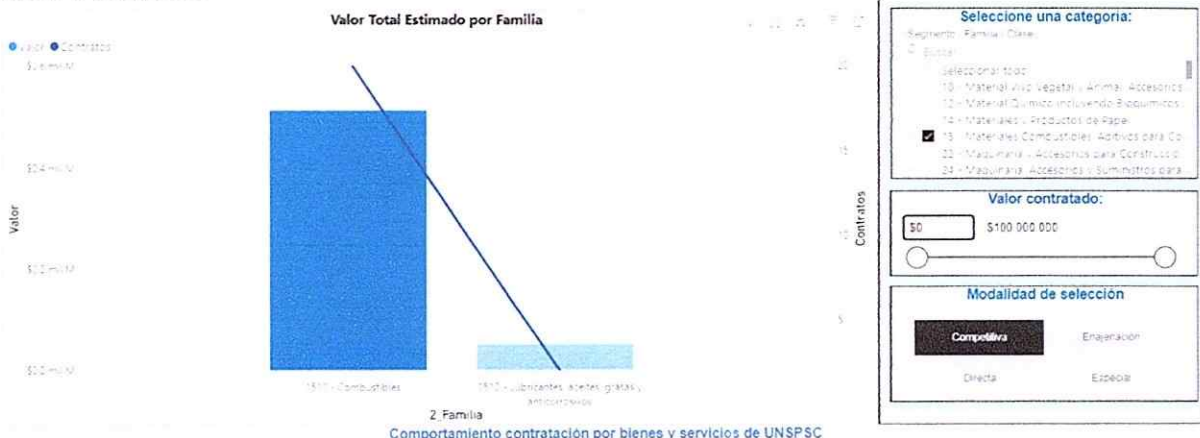
Valor contratado:
\$5.000.000 - \$100.000.000

Modalidad de selección:
Competitiva

En la presente grafica se toma como parámetros la vigencia 01/01/2020 al 26/11/2025, de los contratos del municipio de melgar, donde se evidencia que el mayor número de contratos fueron los celebrados en el año 2025, seguido del año 2020, 2021, 2024 respectivamente, el valor total de (22) contratos a la fecha actual fue de (\$ 564.156.000).



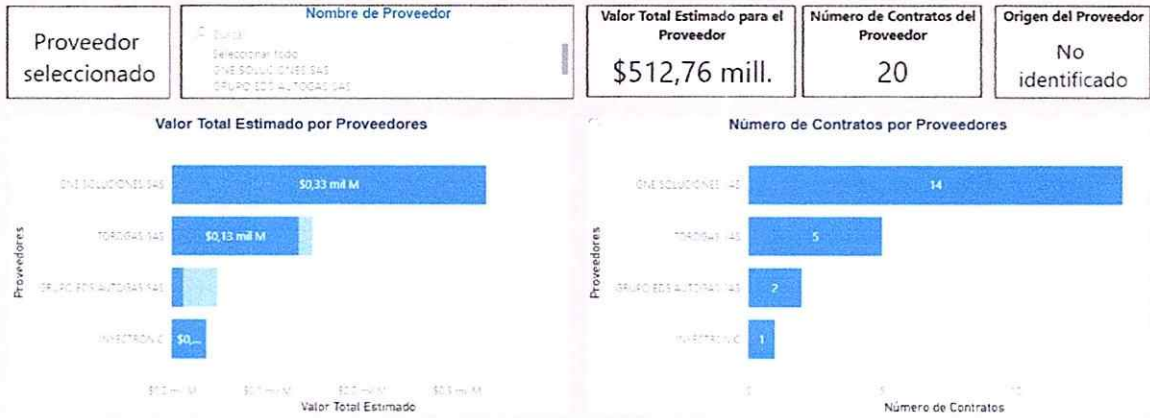
La grafica nos muestra que se suscribieron un total de 22 contratos para la vigencia 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a través del secop II se celebraron 17 contratos y para vigencia 2020 y 2021 a través del secop I se celebraron 5 contratos.



La grafica presenta que, de los contratos ejecutados, los más representativos con los del código 1510 y 1512.



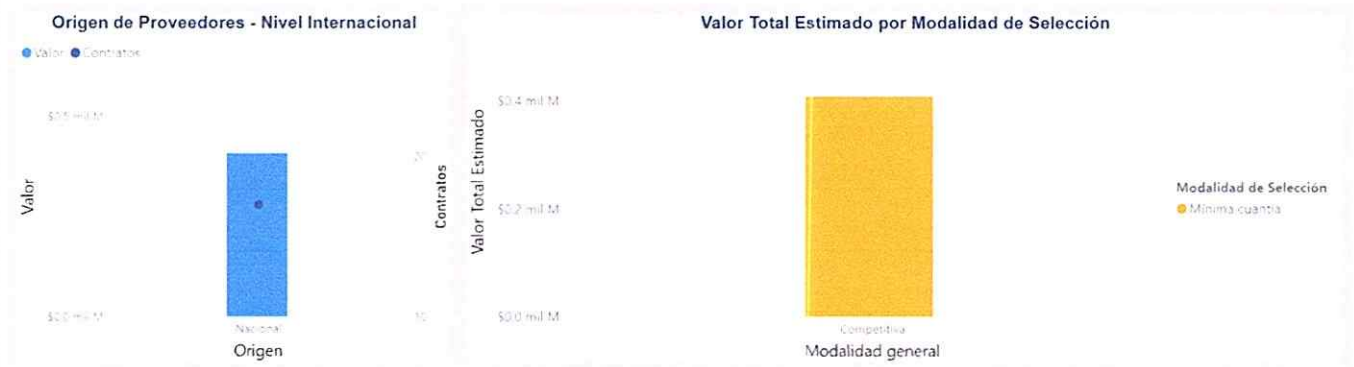
PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	13 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16



En la gráfica valor total estimado por proveedores se refleja que el proveedor que ejecuto el mayor número de contratos fue GNE SOLUCIONES SAS, en la gráfica número de contratos por proveedor para este se refleja un total de 14 contratos.



La grafica anteriormente descrita refleja que la mayoría de contratos por origen de proveedor fueron ejecutados por proveedores del departamento CUNDINAMARCA correspondiente al 51.7%, en la gráfica origen de proveedores se refleja una igualdad entre CUNDINAMARCA con un 50% y DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA con un 50% respectivamente.



Se evidencia que la modalidad de contratación más utilizada fue LA MINIMA CUANTIA.

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal Municipio de Melgar

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO	OFERENTES	MULTAS O SANCIONES
2025	AO 260-2025 MC 003-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS	\$33.000.000	MINIMA CUANTIA MC 003-2025	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	GAS VEHICULAR COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.S.	NO



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	14 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

		PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR VIGENCIA 2025					
2024	454-2024 MC 025-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTE S, ADITIVOS Y FILTROS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024	\$ 36.400.000	MINIMA CUANIA MC 025-2024	7 MESES	Grupo EDS Autogas S.A.S	NO
2024	CTO 1142-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR Y ORGANISMOS DE SOCORRO PARA EL MES DE DICIEMBRE DE	18.000.000	CTO 1142-2024	5Días	TOROGAS SAS	No esta liquidado
2024	1011-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTE S, ADITIVOS PARA,	15.000.000	1011-2024	78Días	TOROGAS SAS	No esta liquidado



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	15 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

		VEHICULOS, DE LA FUERZA PUBLICA COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO					
2024	1057-2024 MC 070-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024	\$ 12.000.000	MINIMA CUANTIA MC 070-2024	86 días	Grupo EDS Autogas S.A.S	NO
	277-2024 MC 003-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA	\$ 36.400.000	MINIMA CUANTIA	313Días	Grupo EDS Autogas S.A.S	NO

Handwritten mark



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	16 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

		LA VIGENCIA 2024					
2023	M.C 005 CONTRA TO 372	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM- GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTE S, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS , PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2023"	\$32.400.000	MINIMA CUANTIA	HASTA 30 DE DICIEMB RE O AGOTAR PRESUP UESTO	GNE SOLUCIONE S	NO
2022	MC 052 CONTRA TO 588	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM- GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANT ES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETA S, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2022	(\$ 25.000.000)	MINIMA CUANTIA	HASTA 28 DE DICIEMB RE O AGOTAR PRESUP UESTO	GNE SOLUCIONE S	NO
2022	MC 002 CONTRA	CONTRATAR EL SUMINISTRO	(\$ 15.000.000)	MINIMA CUANTIA	HASTA 28 DE	GNE SOLUCIONE	NO

✍



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	17 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	TO 407	DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR			DICIEMBRE O AGOTAR PRESUPUESTO	S	
2021	MC 056 CONTRA TO 859	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR	(\$ 7.500.000)	MINIMA CUANTIA	HASTA 31 DE DICIEMBRE	GNE SOLUCIONES	NO
2021	MC006-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS	\$ 18,000,000	Mínima cuantía	10 Meses	GNE SOLUCIONES SAS	En ejecución

Handwritten mark



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	18 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

		PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS , PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR					
2021	002-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL), ENGRASE, ACEITE Y REFRIGERANTE S REQUERIDO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA.	\$ 25.400.000	Mínima cuantía	11 Meses	GNE SOLUCIONES SAS	En ejecución
2020	338-2020	ITEM 1 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTE S, ADITIVOS REQUERIDO POR EL PARQUE AUTOMOTOR DENTRO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR ITEM 2 INFRAESTRUCTURA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL) ENGRASE ACEITES Y REFRIGERANTE S REQUERIDOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES	\$105,500,000.	SA 005-2020	6 Meses	GNE SOLUCIONES SAS	NO

CK



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	19 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

		DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR					
2020	690-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES Y ADITIVOS REQUERIDOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR	\$70,040,000	SELECCIÓN ABREVIADA	2 Meses	GNE SOLUCIONES SAS	NO
2020	074-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL), ENGRASE ACEITE Y REFRIGERANTES REQUERIDO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA.	24.500.000	MINIMA CUANTIA	325 Días	GNE SOLUCIONES SAS	NO
2020	073-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS REQUERIDO POR EL PARQUE AUTOMOTOR DENTRO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA ALCALDÍA DE MELGAR	24.500.000	MINIMA CUANTIA	325 Días	GNE SOLUCIONES SAS	NO
2019	162-2019	ÍTEM 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM- DIÉSEL),	\$330.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA	340 DIAS	GNE SOLUCIONES S.A.S	NO



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	20 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	<p>ENGRASE, ACEITES Y REFRIGERANTES REQUERIDOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR.</p> <p>ÍTEM 2: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS REQUERIDO POR EL PARQUE AUTOMOTOR DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA DE MELGAR.</p> <p>ÍTEM 3: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES Y ADITIVOS REQUERIDOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.</p>	INVERSA PRESENCIAL			
--	---	--------------------	--	--	--

6. ANALISIS FINANCIERO

6.1. Verificación de requisitos financieros

Teniendo en cuenta la cuantía y la modalidad de contratación, la cual es mínima cuantía, el proceso contractual no requiere que los proponentes cumplan con indicadores financieros

7. Criterios ambientales y sociales:

1. ETAPA PRECONTRACTUAL



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	21 de 21
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
a) Que la unidad de medida del combustible se encuentre calibrada para garantizar que los galones comprados se ajusten a la medida real	soportes de calibración de surtidores
b) El proveedor deberá garantizar la buena calidad y octanaje del combustible que vayan a suministrar	Certificación de representante legal
c) Certificación que cuenta con eds dentro de la zona urbana de Melgar para prestar el servicio, certificación del firmada por el representante legal con registro fotográfico y coordenadas de ubicación	Certificación de representante legal
d) El suministro de combustible debe cumplir con la política actual de mezclas de biocombustibles, Resolución 40185 de 2018 para mezcla de alcohol carburante con gasolina motor y la Resolución 40666 de 2019, para mezcla de biocombustible para uso en motores diesel.	Ficha técnica del producto.

2. ETAPA CONTRACTUAL


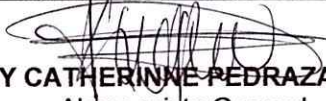
CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
a) Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Soporte de pago de parafiscales
b) Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.	Certificación de representante legal

ANÁLISIS DE RIESGOS: SE ANEXA MATRIZ

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo

Fecha de Elaboración: enero de 2026

Correo electrónico del responsable del proceso: recursosfisicos@melgar-tolima.gov.co

FIRMA DEL RESPONSABLE	 CARLOS ANDRÉS CARDOZO CASTRO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PROYECTO:	 LADY CATHERINE PEDRAZA AVILA Almacenista General